



# ANEXO 1

## DECLARACIÓN JURADA

Yo JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL, identificada(o) con DNI N° 05390207 o Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento:

- a. Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en EDUCACIÓN PRIMARIA o Título de Licenciado(a) en Educación \_\_\_\_\_ con número de registro 00901-P-DRE-MD en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) DRE MADRE DE DIOS o Título de Licenciado en \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU.
- b. Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c. No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d. No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e. No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f. No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g. No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h. No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j. No tener setenta (70) años o más.
- k. Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:  
[ikarlosm21@gmail.com](mailto:ikarlosm21@gmail.com)
- l. Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.



m. De ser el caso, tener la condición de:

- Persona con Discapacidad: SI  NO  ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número \_\_\_\_\_ En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
- Licenciado de las Fuerzas Armadas: SI  NO  ; con CIP N° \_\_\_\_\_
- Deportista Calificado de Alto Nivel: SI  NO  ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de **Puerto Maldonado** a los **31** días del mes de **Julio** del **2023**.

(Firma)

Nombre: **Juan Carlos Bernedo Solsol**

DNI/Carné de extranjería: **05390207**



(Impresión digital del índice derecho)



# JORNADA LABORAL 2023 - I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL

CARGO ACTUAL: Docente estable.

CONDICIÓN: Contratado



FUNCIONES		HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS										TOTAL	
		Sesión de Aprendizaje (0hrs)	Total Horas Lectivas (20 Hrs)	Tutoría (0 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (6 Hrs)	Trabajo Administ. (0 hrs.)	Coord. Gral. (0 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Elaboración materiales educativos (4 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)		Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)
MAÑANA	Lunes				8:00 - 10:00					10:00 - 12:00				4	40 HORAS
	Martes				8:00 - 10:00					10:00 - 12:00				4	
	Miércoles				8:00 - 10:00						10:00 - 12:00			4	
	Jueves							8:00 - 12:00						4	
	Viernes									8:00 - 12:00				4	
	<b>Sub Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	
TARDE	Lunes	4.00 - 5.40	2											2	
		5.40 - 7.20	2											2	
	Martes	4.00 - 5.20	2											2	
		8.15 - 9.30	2											2	
	Miércoles	4:00 - 5.40	2											2	
		7.50 - 9.30	2											2	
	Jueves	4.00 - 5.40	2											2	
	Viernes	4.00 - 5.40	2											2	
		5.40 - 7.20	2											2	
		7.50 - 9.30	2											2	
<b>Sub Total</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>20</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>40</b>		

# HORARIO 2023 - I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol

CARGO ACTUAL: Docente Estable

CONDICIÓN LABORAL: Contratado



HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
4:00 - 4:50	3:30 - 4:15	Práctica e Investigación III Educación Primaria III	Práctica Pre profesional V Educación Primaria IX	Práctica Pre profesional V Educación Primaria IX	Desarrollo y Aprendizaje en contextos diversos I EIB I	Práctica Pre profesional V Educación Primaria IX	
4:50 - 5:40	4:15 - 5:00						
5:40 - 6.30	5:00 - 5:45	Práctica Pre profesional V Educación Primaria IX				Práctica e Investigación III Educación Primaria III	
6:30 - 7:20	5:45 - 6:30						
7.20 - 7.50	6.30 - 7.00	R	E	C	E	S	O
7:50 - 8:40	7:00 - 8:00		TUTORÍA	Práctica e Investigación III Educación Primaria III		Práctica Pre profesional V Educación Primaria IX	
8:40 - 9:30	8:00 - 8:45		Desarrollo y Aprendizaje en contextos diversos I EIB I				
	8.45 - 9:30						

# JORNADA LABORAL 2023 - II

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL

CARGO ACTUAL: Docente estable.

CONDICIÓN: Contratado



FUNCIONES		HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
		Sesión de Aprendizaje (0hrs)	Total Horas Lectivas (20 Hrs)	Tutoría (0 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (6 Hrs)	Trabajo Administ. (0 hrs.)	Coord. Gral. (0 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Elaboración materiales educativos (4 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)	
MAÑANA	Lunes				8:00 - 10:00					10:00 - 12:00				4
	Martes				8:00 - 10:00					10:00 - 12:00				4
	Miércoles				8:00 - 10:00						10:00 - 12:00			4
	Jueves							8:00 - 12:00						4
	Viernes									8:00 - 12:00				4
	<b>Sub Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
TARDE	Lunes	4.00 - 5.40	2											2
		5.40 - 7.20	2											2
		7.50 - 9.30	2											0
	Martes													2
		8.15 - 9.30	2											2
	Miércoles	4.00 - 5.40	2											2
		5.40 - 7.20	2											2
		7.50 - 9.30	2											2
	Jueves	4.00 - 5.40	2											2
	Viernes	4.00 - 5.40	2											2
5.40 - 7.20		2											2	
<b>Sub Total</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	

40 HORAS

# HORARIO 2023 - II

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol

CARGO ACTUAL: Docente Estable

CONDICIÓN LABORAL: Contratado



HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
4:00 - 4:50	3:30 - 4:15	Práctica e Investigación IV Educación Primaria IV		Práctica Pre profesional VI Educación Primaria X	Desarrollo y Aprendizaje en contextos diversos II EIB II	Práctica Pre profesional VI Educación Primaria X	
4:50 - 5:40	4:15 - 5:00						
5:40 - 6.30	5:00 - 5:45	Práctica Pre profesional VI Educación Primaria X		Práctica Pre profesional VI Educación Primaria X		Práctica e Investigación IV Educación Primaria IV	
6:30 - 7:20	5:45 - 6:30						
7.20 - 7.50	6.30 - 7.00	R	E	C	E	S	O
7:50 - 8:40	7:00 - 8:00	Práctica Pre profesional VI Educación Primaria X	TUTORÍA	Práctica e Investigación IV Educación Primaria IV			
8:40 - 9:30	8:00 - 8:45		Desarrollo y Aprendizaje en contextos diversos II EIB II				
	8.45 - 9:30						



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

Nº 179930



POR CUANTO :

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de  
**PROFESOR DE EDUCACION**

**PRIMARIA**

A Don **Juan Carlos BERNEDO SOLSOL**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puerto Maldonado**, a los **27 días** del mes de **Diciembre** de **2002**.



*J. Ayuso*  
Hno. Jesús Marcos Ayuso  
DIRECTOR DE LA INSTITUCION  
DE EDUCACION SUPERIOR



*Cirilo Zenón Lizarazo Romero*  
Prof. Cirilo Zenón Lizarazo Romero  
Director Regional

*Juan Carlos Bernedo Solsol*  
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Instituto Superior Pedagógico Público  
" NUESTRA SEÑORA DE LOS ROSALES "

REGISTRO DE TITULOS

COD. N° 00572

R. D. N°

FECHA 24-02-05

Dirección **REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS**

El Presente TITULO otorgado a Don **Juan Carlos BERNEDO SOL SOL**

Nacido en **Requena Requena Loreto**  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)  
el **19 de Mayo de 1976** L.E. / D.N.I. **05390207**

Queda inscrito en el Registro **DE TITULOS**

con el N° **00901-P-DRE-MD**, de conformidad con la R.D. N° **01786-27-12-02**

**Fuerto Maldonado 27 de Diciembre del 2002**



*[Signature]*  
TECNICO  
**GONZALEZ SAAVEDRA**  
ESP. ADMINISTRATIVO II  
C.M. 03103323



*[Signature]*  
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO  
Prof. José Luis Sinti Gardoel  
Especialista Administrativo IV  
J E F F



*[Signature]*  
Prof. Manuel E. Berquero Diaz  
DIRECTOR GENERAL  
I.S.P.A. "NSR"



UNIVERSIDAD PERUANA  
**CAYETANO HEREDIA**



*A nombre de la Nación*

*El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario*

*en sesión de fecha* 25 de Noviembre de 2015

*en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el*

Título de Segunda Especialidad  
en Acompañamiento Pedagógico

*aprobado por el Consejo de la* Facultad de Educación

*a* Don JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL

*y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Lima, 25 de Noviembre del año 2015*

  
 \_\_\_\_\_  
 DECANO

FIRMA DEL INTERESADO

  
 \_\_\_\_\_  
 RECTOR

  
 \_\_\_\_\_  
 SECRETARIO GENERAL



Diploma N° 6335  
Registro a fojas 4501  
Del Libro *de Especialistas*  
de Secretaría General.



# Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRANSCRIPCIÓN



## Resolución Directoral Regional N° 002778 -2023

MADRE DE DIOS, 27 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0204-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05390207  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976  
CODIGO MODULAR : 1005390207  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR N° 00901-P-DREMD  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111 C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 0204-2023 N° DE FOLIOS : 72  
REFERENCIA : MEMO N° 1051-2023-GOREMAD/DRE 24/03/2023  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

QDMG/DRE-MDD  
RSA/DGI  
ATME/DGA  
CGLDM/DOAJ  
UECM/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcriba a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. **Atentamente**

*[Firma]*  
**Maria Antonieta Colque Flores**  
Especialista Administrativo  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

ISPP. NSDR.

**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**TRANSCRIPCIÓN**

**Resolución Directoral Regional N° 003812 -2023**

MADRE DE DIOS, **04 AGO 2023**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 05390207**  
SEXO : **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **19/05/1976**  
CODIGO MODULAR : **1005390207**  
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**  
FORMACIÓN ACADÉMICA : **PROFESOR**  
PROGRAMA DE ESTUDIO : **EDUCACIÓN PRIMARIA CON REG. N° 00901-P-DRE-MD**

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : **Educación Superior Pedagógica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
CODIGO DE LA PLAZA : **118111C138Y2**  
CARGO : **DOCENTE ESTABLE**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **PAP APROBADO**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : **012779-2023** N° DE FOLIOS : **18**  
REFERENCIA : **MEMORANDO N° 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA : 01/08/2023**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023**  
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**  
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

QMG/DRE-MDD  
RSA/DGI  
ATME/DGA  
CGLDM/OAJ  
RQLE/J-UPER  
Téc.Adm.III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

**Mg. Iriana Velásquez Ruiz**  
Especialista Administrativa III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TRANSCRIPCIÓN

*Resolución Directoral Regional N° 02239 -2022*

09 MAR. 2022

MADRE DE DIOS,

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 0046-2022-GOREMAD/DRE-MDD/ISPP NSR-D, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05390207  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976  
CODIGO MODULAR : 1005390207  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA N°00901-P-DRE-MD.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 0046-2022-GOREMAD/DRE-MDD/ISPP NSR-D N° DE FOLIOS : 88  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0563-2022-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

FPPC/DRE-MDD  
OBA/DGI  
YVJU/DGA  
RCOA/DOAJ  
HHA/J-UPER  
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y fines Consiguientes. Atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
Mg. Priscila Cristina Frizancho Peña  
COP. ADMINISTRATIVO III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN



Resolución Directoral Regional N° 003876 -2022

15 AGO. 2022

MADRE DE DIOS,

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KRIS', 'KRIS', and 'KRIS'.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05390207  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976  
CODIGO MODULAR : 1005390207  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA N°00901-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP. N° DE FOLIOS : 25  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2952-2022-GORERMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
IGC/DGI  
TRS/DGA  
LDCG/OAJ  
UECM/J-UPER  
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.  
*[Firma]*  
Mg. Iriana Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



*Resolución Directoral Regional N° 01987 -2021*

MADRE DE DIOS, **26 MAR. 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 028-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05390207  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976  
CODIGO MODULAR : 1005390207  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y0  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Resolución N° OFICIO N° 029-2021-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP"N

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 028-2021-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP"NSR"-D N° DE FOLIOS  
: 26  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 617-2021-GOREMAD/DRE-UPER  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : 1  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
OAA/DGI  
ZPCJ/DGA  
RCOA/OAJ  
RGNA/J-UPER  
CMG/Téc.NEXUS.



Transmite a un Para su conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente

Mg. Iriana Velásquez Ruiz  
Asesora Administrativa III  
DE UNIDAD  
FRANQUEO DOCUMENTARIO

**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



TRANSCRIPCIÓN

**Resolución Directoral Regional N° 02039 -2020**

MADRE DE DIOS, **06 MAR. 2020**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°EXPTE. N° 05161 DE FECHA 02/03/2020 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



TRANSCRIPCIÓN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05390207  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976  
CODIGO MODULAR : 1005390207  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACIÓN PRIMARIA N°00901-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y4  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : EXPTE. N° 05161 DE FECHA 02/03/2020 N° DE FOLIOS : 41  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2234-2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER DE FECHA 04/03/2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
YFRN/DGA  
RCOA/OAJ  
CVAM/J-UPER  
Téc. Adm. III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.

*Iriana Velasquez Ruiz*  
**Mg. Iriana Velasquez Ruiz**  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



**TRANSCRIPCIÓN**

*Resolución Directoral Regional N° 02975 -2020*

MADRE DE DIOS, **01 SET. 2020**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°008589-2020 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

01 SET 2020  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 05390207**  
SEXO : **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **19/05/1976**  
CODIGO MODULAR : **1005390207**  
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**  
FORMACIÓN ACADEMICA : **PROFESOR**  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : **EDUCACIÓN PRIMARIA N°00901-P-DRE-MD.**

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : **Superior Pedagógica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
CÓDIGO DE PLAZA : **118111C138Y4**  
CARGO : **DOCENTE ESTABLE**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **PAP APROBADO**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : **008589-2020** N° DE FOLIOS : **19**  
REFERENCIA : **MEMORANDO N° 3228 - 2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/08/2020 hasta el 31/12/2020**  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: **Equivalente a la categoría 1 de IES**  
JORNADA LABORAL : **40 Hrs. Pedagógicas**

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
YFRS/DGA  
RCOA/OAJ  
CVAM/J-UPER  
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes  
Atentamente

**Mg. Iriana Velásquez Ruiz**  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 02001 -2019

MADRE DE DIOS, 28 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 05390207
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/05/1976
CODIGO MODULAR	: 1005390207
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. EDUCACIÓN  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 52005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
CÓDIGO DE PLAZA : 1108113434Y6  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DIAZ ARAUJO, EVA, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 6884 N° DE FOLIOS : 20  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1798 - 2019 GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. Adolfo Osorio Acevedo**

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
VCL/DGA  
QMRA/OAJ  
CVAM/J-UPER  
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Juan Hector Vizcarra Eguileta  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



INTERESADO

0000563

## Resolución Directoral Regional N° \_\_\_\_\_ -2018

MADRE DE DIOS, **29 ENE 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

ORIGINAL FIRMADO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 05390207
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/05/1976
CODIGO MODULAR	: 1005390207
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGÓGICO

ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA. REG. N° 00901-P-DRE-MD.

TRANSCRIPCIÓN  
ORIGINAL FIRMADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 52005 NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES  
CÓDIGO DE PLAZA : 1108113424Y8  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: CAMPANA DELGADO, NANCY ROSIO  
SEGUN RSG N° 279-2016

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1126-26/01/2018 N° DE FOLIOS : 12  
REFERENCIA : MEMO N° 528-2018-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD  
FMMJ/DGI  
MACA/DGA  
ZPLE/D-OAJ  
GEHJ/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Correspondientes. Atentamente.

**Roger Catunta Corahua**  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0001482 -2017

MADRE DE DIOS, 20 MAR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 05390207
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/05/1976
CODIGO MODULAR	:	1005390207
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA. REG. N° 00901-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 52005 NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES  
CÓDIGO DE PLAZA : 1108113424Y8  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: CAMPANA DELGADO, NANCY ROSIO  
SEGUN RSG N° 279-2016

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1644-2017 N° DE FOLIOS : 31  
REFERENCIA : MEMO N° 596-2017-GOREMAD/DRE. 17/02/2017  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

**ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

*[Firma]*  
**Roger Cutunta Corahua**  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

RMLA/DRE-MDD  
/DGI  
MACA/DGA  
/DOAJ  
GEHJ/J.UPER  
J.Pilares/Téc. Adm. III



# TRANSCRIPCIÓN

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**INTERESADO**

**Resolución Directoral Regional N° 000309 - 2013**

MADRE DE DIOS, **01 MAR. 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 05390207
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/05/1976
CODIGO MODULAR	:	1005390207
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA. REG. N° 00901-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 52005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
CÓDIGO DE PLAZA : 124831216511  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : --

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 0465-2013 N° DE FOLIOS : 31  
REFERENCIA : MEMO N° 703-2013-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

**ARTICULO 3°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Renee Zoila IVANCOVICH GAMERO**

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.  
Atentamente.

*Guillermo Maytahuari Sajami*  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

IGRZ/DRE-MDD  
DVLA/DGI  
APV/DGA  
MZJM/DAJ  
SRJE/J-UPER (E)  
J.Pilares/Téc.Adm.III.



## Resolución Directoral Regional N° 000590 - 2012

PUERTO MALDONADO, 19 MAR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS</b>
DOC. DE IDENTIDAD	:	<b>L.E./D.N.I. N° 05390207</b>
SEXO	:	<b>MASCULINO</b>
FECHA DE NACIMIENTO	:	<b>19/05/1976</b>
CODIGO MODULAR	:	<b>1005390207</b>
REGIMEN PENSIONARIO	:	<b>D.L. N° 19990</b>
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	<b>SUPERIOR PEDAGÓGICO</b>
ESPECIALIDAD	:	<b>PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA. REG. N° 00901-P-DRE-MD.</b>

INTERESADO

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **E.B.R. PRIMARIA**  
 INSTITUCION EDUCATIVA : **I.E. N° 52005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**  
 CÓDIGO DE PLAZA : **1108113414Y3**  
 CARGO : **PROFESOR**  
 MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: CHALCO DE GONZALES, TERESA, Resolución N° R N° 2707-2011**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : **0613-13/01/2012** N° DE FOLIOS : **22**  
 REFERENCIA : **MEMORANDO N° 1227-2012-GOREMAD/DRE**  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012**  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : **CON TITULO PEDAGOGICO**  
 JORNADA LABORAL : **30 Hrs. Pedagógicas**

**ARTICULO 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

**ARTICULO 3º**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Abog. Prof. Miriam Yolanda VILLEGAS MEZA**  
 Directora Regional de Educación  
 Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.  
 Atentamente,

**Guillermo Maytahuari Sajami**  
 Especialista Administrativo II  
 JEFE DE UNIDAD  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO

VMMY/DRE-MDD  
 ODOBA/DGI  
 PAPM/DAJ  
 SHGR/DGA  
 UECM/J-UPER  
 J.Méndez/Téc.Adm-III

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios



## Resolución Directoral Regional N° 00000882 2011

PUERTO MALDONADO, **12 ABR. 2011**

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 05390207
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/05/1976
CODIGO MODULAR	:	1005390207
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA. REG. N° 00901-P-DRE-MD.

INTERESADO

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 53001 "FAUSTINO MALDONADO"  
CÓDIGO DE PLAZA : 1112113524Y4  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE Y ENCARGATURA DE: ISUIZA BALAREZO, ENRIQUE D.R. N° 0018-2011  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACIÓN PRIMARIA.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2511-2011 N° DE FOLIOS : 53  
REFERENCIA : MEMO N°0589-2011-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

**ARTICULO 3º**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Abog. Prof. Miriam Yolanda VILLEGAS MEZA**  
Directora Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a UD. para su conocimiento...  
y fines consiguientes.

*Atentamente*

*Guillermo Maytahuari Sajarr*  
Jefe Area  
Trámite Documentario

VMMY/DRE-MDD  
VEJH/DGA.  
ODOBA/DGI  
UECM/J.UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III.



INTERESADO

## Resolución Directoral Regional N° 00000460-2010

PUERTO MALDONADO,

17 MAR. 2010

Vistos los documentos adjuntos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; y,

De conformidad con las Leyes N°s. 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, la R.E.R. N° 566-2009-GOREMAD/PR, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: 05390207
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/05/1976
CÓDIGO MODULAR	: 1005390207
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA TÍTULO N° 00901-P-DRE-MD.

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. N° 52020 "JOSE ABELARDO QUIÑONEZ" DE LA  
CÓDIGO DE LA PLAZA : 1162213714Y5  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE Y ENCARGATURA : GOMEZ MACAHUACHI, SILVIA MIGUELINA, Resolución N° 0028-2010

**1.3) DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : 04070-2010 N° DE FOLIOS : 53  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 568-2010-GOREMAD/DRE-MDD  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010  
GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I, numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

**ARTÍCULO 3° AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto Público del Sector para el Año Fiscal 2010;

*Regístrese y Comuníquese*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Jorge Augusto Pita Ruíz**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**



Trascribe a UD. Para su Conocimiento y Fines Consecuentes.  
**Atentamente**

*Guillermo Maytahuari Sajam*  
Jefe de Área  
Trámite Documentario



## Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Resolución Directoral Regional N° 000379 -2009

PUERTO MALDONADO, 05 MAR. 2009

Visto los documentos adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de merito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por el Director de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y el personal que a continuación se indica:

**1.1) DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS Y NOMBRES	: BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: 05390207
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/05/1976
CÓDIGO MODULAR	: 1005390207
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA TÍTULO N° 00901-P-DRE-MD.

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. N° 53003 ELENA BERTA  
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111621301303  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE PERSONAL NOMBRADO : NUÑEZ BACA, GRIMANESA, Resolución N° 000149-2006

**1.3) DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : 1212-2009 N° DE FOLIOS : 43  
REFERENCIA : MEMO N° 0436-2009-GOREMAD/DRE-DGA-UPER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009  
GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación  
PROGRAMA : 047 Educación Básica  
SUB PROGRAMA : 0104 Educación Primaria  
ACTIVIDAD : 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
META :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio  
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
UNIDAD EJECUTORA : 300  
PLIEGO : 456 - Gobierno Regional de Madre De Dios  
SECTOR : 10 - Educación

**Regístrese y Comuníquese**

**ORIGINAL FIRMADO**

*Lic. Victor Hugo Diaz Pereira*  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

DPVH/DRE-MDD.  
SHGR/DGA.  
SRJE/J-UPER.  
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a 1/5 para su conocimiento y fines correspondientes.  
Atentamente

Guillermo Maytahuari Salas  
Jefe Área  
Trámite Documentario



# TRANSCRIPCIÓN

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000699

**INTERESADO**

PUERTO MALDONADO, 18 MAR. 2008

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico administrativas de la sede administrativa, Unidades de Gestión Local, así como en las diferentes instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa UNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del Art. 7° de la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente docente mediante contrato en Educación Básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el periodo lectivo 2008", Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED, Disposiciones complementarias a la directiva N° 004-2008-ED-SG-OGA-UPER;

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Directores de las Direcciones de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N°. 006.2006-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley del Profesorado modificado por ley N° 25212; Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 28024, su Reglamento D.S. N° 099-03-PCM; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28496, Reglamentada por el D.S. N° 033-2005-PCM; D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; D.S. N° 003-2008-ED. Reglamento de la Ley N° 29062; D.S. N° 004-2008-ED. Que aprueba "Políticas Sectoriales para la contratación de personal Docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva" R.M. N° 00494-2007-ED. Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008; R.J. N° 0050-2008-ED. Aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER; R.J. N° 0406-2008-ED. Disposiciones complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER; Ley N° 28175 Ley del Empleo Público; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2007-GOREMAD/PR y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS : BERNEDO SOLSOL  
NOMBRES : JUAN CARLOS  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 05390207  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976 SEXO: MASCULINO  
CÓDIGO MODULAR : 1005390207 CPPE : 301683  
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.LEY N° 19990; CUSPP:  
TÍTULO O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGÓGICO  
ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA TÍTULO N°  
00901-P-DRE-MD

1.3) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : BASICA REGULAR PRIMARIA  
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 53003 "ELENA BERTA"  
CÓDIGO DE LA PLAZA : EVENTUAL - 41  
CARGO : PROFESOR DE AULA  
MOTIVO DE LA VACANCIA : INCREMENTO POR CRECIMIENTO VEGETATIVO

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00397-2008 N° de Folios: 54  
Nivel/GRUPO OCUPACIONAL : I  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 06/03/2008 al 31/12/2008.  
REFERENCIA : OFICIO N° 0195-2008-GOREMAD/DRE-D-UGEL-TAH

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER,** que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención por racionalización por desplazamiento de personal nombrado y mandato judicial; asimismo por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios  
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios  
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 027 Educación Primaria  
SUB-PROGRAMA : 0071 Enseñanza Primaria  
ACTIVIDAD : 00192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
COMPONENTE : 00498 Desarrollo de la Enseñanza  
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes  
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD : 11 Aplicación Directa  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos de contratos a plazo fijo (Ley del Profesorado y su modificatoria)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO  
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN

MADRE DE DIOS



Transcribe a OB para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Guillermo Maytchuan Sajani  
Jefe Área  
Trámite Documentario

**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Archivo Central  
Unidad de Personal  
Interesado  
CPCE/DRE-MDD(e)  
PLDW/D-OADM  
QPLA/J-UPER (e)  
J.Méndez/Téc. Adm-III.  
11032008



Gobierno Regional de Madre de Dios  
Dirección Regional de Educación  
"Año del Deber Ciudadano"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Resolución Directoral Regional N° 001422-2007-DRE-MDD

Puerto Maldonado, 16 MAYO 2007

Vistos los documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el período 2007;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, certificado por el Comité de Evaluación y de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Directora Regional de Educación de Madre de Dios; y,

De conformidad con la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento del Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NeXus;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO,** por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

**1.1) DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS : BERNEDO SOLSOL  
 NOMBRES : JUAN CARLOS  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 05390207  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1976 SEXO : MASCULINO  
 CODIGO MODULAR : 1005390207 CPPe : 301683  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : SUPERIOR PEDAGÓGICO  
 ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA TÍTULO N° 00901-P-DRE-MD.

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA DE MENORES  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 52013 SANTA RITA ALTA KM 133  
 CODIGO DE LA PLAZA : 1112113914Z3  
 CARGO : PROFESOR DE AULA  
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER : KODNARO DARIDARI, MAGDALENA,  
 Resolución N° 001292-2007  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 007685-2007 N° DE FOLIOS : 54  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 04/04/2007 hasta el 27/06/2007  
 REFERENCIA : MEMO N° 1276-2007-GOREMAD/DRE-DOA-UPER.

**Artículo 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al :

FUNCION : 09 Educación y Cultura  
 PROGRAMA : 027 Educación Primaria  
 SUB PROGRAMA : 0071 Educación Primaria  
 ACTIVIDAD : 100192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado  
 PLIEGO : 454 - Gobierno Regional de Madre de Dios  
 UNIDAD EJECUTORA : 300 - Educación Madre de Dios  
 SECTOR : 10 - Educación

Presupuesto Anual Vigente  
**Regístrese y Comuníquese,**

DISTRIBUCION  
 Unidad de Archivo Central  
 Unidad de Personal  
 Interesado  
 CRSP/DRE-MDD  
 LDA/J-OADM  
 CCE/J-UPER(e)  
 V.Maytahuari/Téc.Adm.I.  
 31-05-2007

**ORIGINAL FIRMADO**

*Prof. Carmen Rosa Sarmiento Perez*  
**Directora Regional de Educación de Madre de Dios**

Transcribe a Ud. Para Su Conocimiento  
 y Fines Consiguientes :  
**ATENTAMENTE**



Guillermo Maytahuari Sajami  
 Jefe Area



# TRANSCRIPCIÓN

Gobierno Regional de Madre de Dios  
Dirección Regional de Educación



## Resolución Directoral Regional N° 00537

Puerto Maldonado, **25 MAR. 2006**

Visto los documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO :

Que, es política del Ministerio de Educación y Función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2006 en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal de las Instituciones Educativas de las Unidades de Gestión Educativa Local: Manu, Tahuamanu y Tambopata de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; luego del Proceso de Reasignaciones de Personal Docente (R.M.N° 1174-91-ED y la Directiva N° 002-GR-MDD/DRE-2006), existen plazas en diferentes Instituciones Educativas que se encuentran vacantes y otras no atendidas por encargatura de sus titulares, las mismas que son necesarias coberturarlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas el presente año; en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28652 Ley que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2006; el D.L. N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; los Decretos Supremos N° 51-95-ED y 002-96-96-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, Ley del Profesorado; modificada por Ley N° 25212; D.S. N° 019-90-ED; R.M. N° 0710-2005-ED, Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; R.J. N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER; D.S. N° 007-2001-ED; D.S. N° 020-2001-ED; modificado por el D.S. N° 033-2001-ED; Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Reglamentada con D.S.N° 099-03-PCM; Ley N° 27911, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; D.S.015-2002-ED; R.S. N° 204-2002-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°54-2006-GOREMAN/PR y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

#### 1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: BERNEDO SOLSOL
NOMBRES	: JUAN CARLOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 05390207
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/05/1976
CODIGO MODULAR	: 1005390207
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO O GRADO DE INSTRUCCION	: TITULO DE PROFESOR
ESPECIALIDAD DEL TITULO	: EDUCACION PRIMARIA N° 00901-P-DRE-MD

SEXO : MASCULINO  
CPPE N° : 301683



**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA DE MENORES  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 52160 DOS DE MAYO MAZUKO  
CODIGO DE LA PLAZA : 1165213014Z2  
CARGO : PROFESOR DE AULA  
MOTIVO DE LA VACANTE : REAS. MAMANI COLQUE ELENA LUISA RD 264-03  
  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 0313-U.TAMBOPATA N° DE FOLIOS : 40  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2006 hasta el 31/12/2006  
REFERENCIA : OFIC. N° 091--GOREMAD/DRE/UGEL-TAMB.

**ARTICULO 2° ESTABLECER,** que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención, por racionalización o desplazamiento de personal nombrado, asimismo, por la inobservancia de lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, reglamentada por el D.S. N° 033-05-PCM; Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, reglamentada con el D.S. N° 099-03-PCM.

Aféctese a la Unidad Ejecutora :

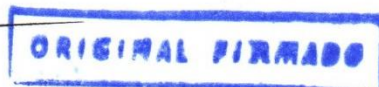
FUNCION : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 027 Educación Primaria  
SUB PROGRAMA : 0071 Educación Primaria  
ACTIVIDAD : 100192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Comp./Contratos a Plazos Fijos  
PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios  
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios  
SECTOR : 10 Ministerio de Educación

Del Presupuesto Anual Vigente  
**Regístrese y Comuníquese**



Transcribo a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente

Gerardo C. Racua Fernández  
J E F E  
Unidad de Trámite Documentario y Archivo



**Prof. Carmen Rosa SARMIENTO PÉREZ**

Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

DISTRIBUCION  
Unidad de Archivo Central  
Unidad de Personal  
Interesado  
SPCR/DRE-MDD  
TRS/D-OADM  
CCR/J-UPER (e)  
D.Jimenez/Téc. Adm.II







**INTERESADO**

**TRANSCRIPCIÓN**

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00521**

PUERTO MALDONADO: **28 MAR. 2005**

Visto, los documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2005 en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal de las Instituciones Educativas de las Unidades de Gestión Educativa Local: Manu, Tahuamanu y Tambopata de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; luego del Proceso de Reasignaciones de Personal Docente D.S. N° 043-2003-ED, Art. 4° y lo dispuesto por el D.S. N° 003-2004-ED, sobre Demanda Educativa y Racionalización, existen plazas vacantes en las diferentes Instituciones Educativas y otras no atendidas por encargatura de sus titulares, las mismas que son necesarias coberturarlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas el presente año; en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28427, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; D.L N° 25762, modificado por Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212; D.S N° 019-90-ED; D.S. N° 007-2001-ED; D.S. N° 020-2001-ED, modificado por el D.S. N° 033-2001-ED; R.M. N° 030-2004-ED; R.M. N° 048-2005-ED; D.S. N° 013-2004-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2003-GR-MDD/PE y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y el personal que a continuación se indica:

**1.1) DATOS PERSONALES:**

APPELLIDOS Y NOMBRES :	BERNEDO SOLSOL, Juan Carlos
CÓDIGO MODULAR :	0004190327
TÍTULO :	Profesor de Educación Primaria N° 00901-P-DRE-MD.
ESPECIALIDAD :	Educación Primaria
D.N.I. :	05390207
FECHA DE NACIMIENTO :	19/05/1976
AUTOGDO. ESSALUD :	7605191BNSSJ001
S.N.P. :	Ley 19990 CUISPP.: //
FECHA DE AFILIACIÓN :	No indica

**1.2) DATOS DE LA PLAZA:**

UGEL : Tambopata  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
CENTRO DE TRABAJO : I.E.B.R.P. N° 52129 "Puerto Mazuko" del Distrito de Inambari.  
CÓDIGO DE LA PLAZA : TD-364  
CARGO : Profesor de aula.  
MOTIVO DE LA VACANCIA : Por reasignación de la Prof. Silvia Medina Muranda, según R.D.R. N° 2084 de fecha 30.12.2004.

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 002853-2005 N° de Folios : 32  
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO : I Nivel.  
JORNADA LABORAL : 50 h.s.m.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 28.03 al 31.12.2005  
REFERENCIA : Oficio N° 001-2005-GR-MDD/DRE-I.E. N° 52129-P-M.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado; asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios  
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios  
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 027 Educación Primaria  
SUB-PROGRAMA : 0071 Enseñanza Primaria  
ACTIVIDAD : 00192 Desarrollo de la Educ. Primaria de Menores  
COMPONENTE : 0498 Desarrollo de la Enseñanza  
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes  
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD : 11 Aplicación Directa  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos contratos a plazo fijo Ley del Profesorado y su Modificatoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Luis Antonio MEJÍA RAMÍREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN  
Unidad de Archivo Central  
Unidad de Personal  
Interesado  
MRLA/DRE-MDD  
PLDW/D-OA  
BZE/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.  
Aplazamiento

Guillermo Maytahuari Sajani  
JEFE  
Unidad Trámite Documentario y Archivo

INTERESADO



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



“AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00763

PUERTO MALDONADO : 01 JUN. 2004

Visto, los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO :

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, brindar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2004-GOREMAD/PR, de fecha 21.03.2004, se AUTORIZA, la cobertura de plazas vacantes que están comprendidas en el Presupuesto Analítico de Personal “PAP” de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, según el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Instituciones Educativas, aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 060-2004-CR/RMDD, de 05.04.2004;

Que, mediante los MEMORANDOS N°s. 1567 y 1569-2004-GR-MDD/DRE/D-OA-UPER, se dispone contratar los servicios de los profesionales de la educación que en la parte resolutive se nomina, como Director y Profesora de Aula en Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la UGEL Tambopata; en consecuencia, es procedente ejecutar la acción administrativa para el reconocimiento de pago.

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28128, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004; D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212; su Reglamento D.S N° 019-90-ED; R.M. N° 030-2004-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 204-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2003-GR-MDD/PE y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, a partir del 10.05 al 31.12.2004 y/o hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente, los servicios del personal docente de acuerdo al detalle siguiente:

- 1) HUARCA CONTRERAS, Graciela Karin, S/C.M., Título de Profesor de Educación Primaria N° 00895-P-DRE-MD, como Profesora de Aula de la Institución Educativa N° 52187 “Sarayacu”, jurisdicción de la UGEL Tambopata; DNI. N° 04828981, Fech./Nac. 19/09/1978, Autogenerado EsSalud no registra, SNP. no registra, en plaza inorgánica de código provisional PI-043, I-30 h.s.m.

- 2) BERNEDO SOLSOL, Juan Carlos, C.M.0004190327, Título de Profesor de Educación Primaria N° 00901-P-DRE-MD, como Director de la Institución Educativa N° 52237 "Ponal", jurisdicción de la UGEL Tambopata; DNI. N° 05390207, Fech./Nac. 19/05/1976, Autogenerado EsSalud no registra, SNP. no registra, en plaza inorgánica de código provisional PI-042, I-40 h.s.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER**, al personal contratado que no acredita sus datos personales y de afiliación al Sistema Privado de Pensiones un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su régimen pensionario de conformidad con la Resolución Jefatural N° 113-98-JEFATURA/ONP.

Afectese a la Unidad Ejecutora del presupuesto anual vigente en la forma siguiente:

PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios  
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios  
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 027 Educación Primaria  
SUB-PROGRAMA : 0071 Enseñanza Primaria  
ACTIVIDAD : 00192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
COMPONENTE : 0498 Desarrollo de la Enseñanza  
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes  
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD : 11 Aplicación Directa  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos de contratos a plazo fijo  
(Ley del Profesorado y su Modificatoria)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Luis Antonio MEJÍA RAMÍREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE MADRE DE DIOS

**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Archivo Central  
Unidad de Personal  
Interesado  
MRLA/DRE-MDD  
PLDW/D-OA  
J-UPER  
J.Méndez/Téc..Adm.II



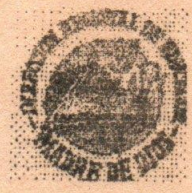
Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.  
Atentamente

Guillermo Maytahuari Sajani  
JEFE  
Unidad Trámite Documentario y Archivo

Sarayacu

**INTERESADO**

**TRANSCRIPCION**



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGE TAMBOPATA**

**"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**

**RESOLUCION DIRECTORAL N°00026 2003-GR-MDD/DRE-D-UGE-T  
PUERTO MALDONADO : 24 MAR. 2003**

Visto, los documentos adjuntos en quince (15) folios útiles .

**CONSIDERANDO :**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, a través de sus Unidades de Gestión Educativa ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, garantizando el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas en los diferentes centros y programas educativos de su ámbito jurisdiccional.

Que, en el C.E. N° 52187 de la comunidad "Sarayacu", de la provincia de Tambopata y distrito de Inambari del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Tambopata de la Región de Educación de Madre de Dios, se encuentra no atendida la plaza orgánica de código TD-488 por encargo de Puesto y Funciones del Titular Profesor Antonio ACOSTA JIMÉNEZ, como Director del mismo centro educativo y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el presente año, es necesario coberturarla con el personal que se nombra en la parte resolutive; en consecuencia, es procedente ejecutar la acción administrativa para el reconocimiento de pago.

Estando a lo informado por el Escalafón del Departamento de Personal del Área Gestión Administrativa de la UGE Tambopata, y;

De conformidad con la Ley N° 27879 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, el D.L. N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, los D.S. N°s. 51-95-ED y 002-96-ED, Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED, el D.S. N° 007-2001-ED, R.M. 168-2002-ED, el D.S. N° 015-2002-ED, la R.S. N° 204-2002-ED, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, Ley N° 27444, las R.M. N° 113-2001-ED y R.M. N° 0310-2003-ED, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la R.D.R. N° 00091;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR.-** a partir del 17.03 al 31.12.2003 y/o hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente, los servicios personales de: BERNEDO SOLSOL, Juan Carlos, C.M. 02112264, Titulo de Profesor de Educación Primaria N° 00901-P, como Profesor de Aula del C.E. N° 52187 de la comunidad "Sarayacu", de la provincia de Tambopata y distrito de Inambari, jurisdicción de la UGE Tambopata, en la plaza orgánica de código TD-488, 1-30 h.s.m, no atendida por encargo de Puesto y Funciones del Titular Profesor Antonio ACOSTA JIMÉNEZ, como Director del mismo centro educativo; D.N.I. N° 05390207, Fecha de Nacimiento 19/05/1976, Autogenerado EsSalud no registra, AFP. no registra, CUSPP. no registra.

TRANSCRIPCION

INTEREJECADO

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado.

**ARTICULO TERCERO.- CONCEDER**, al personal contratado que no acreditan sus datos personales y de afiliación al Sistema Privado de Pensiones un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su régimen pensionario de conformidad con la Resolución Jefatural N° 113-98-JEFATURA/ONP.

Aféctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

SECTOR	: 01 Presidencia Consejo de Ministros
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Madre de Dios
FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria
SUB-PROGRAMA	: 0071 Enseñanza Primaria
ACTIVIDAD	: 00192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
COMPONENTE	: 0498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11 Aplicación Directa
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y Complementos de Contratos a Plazo Fijo

Ley del Profesorado y su Modificatoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Eliseo BERNEDO ZERATO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
TAMBOPATA

DISTRIBUCION

- Unidad de Archivo Central
- Unidad de Personal
- Interesados
- EBZ/D-UGE TAMB
- AAV/AGI
- RLCP/J-DPERS
- J.Méndez/Téc...Adm.II



Transcribe a Ud. Para su Cumplimiento y Fines Consiguientes.

Atentamente

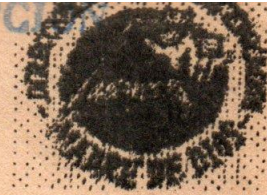
TAP. Maria A. Colque Flores  
Trámite Documentario y Archivo



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

CTAR - MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 01672

PUERTO MALDONADO : 22 NOV. 2002

Visto los documentos adjuntos en trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 6821 de fecha 31.10.2002, la Profesora CHINO MENDOZA, Zenovia peticiona licencia por maternidad, y con el propósito de garantizar el normal desenvolvimiento de las labores educativas, se debe contratar los servicios de don Juan Carlos BERNEDO SOLSOL, como su reemplazante; en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente.

Estando informado por el Area de Escalafón de la Unidad de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa de la Región de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con el D.L. N° 25762, Ley N° 26510, D.S. N° 51-95-ED, D.S. N° 002-96-ED, Ley del Profesorado N° 24029, y su modificatoria Ley N° 25212, el Artículo 48° del D.S. N° 019-90-ED, la Ley 27573, que Aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2002, la R.M. N° 113-2001-ED, el Artículo 16° del D.S. N° 009-97-SA, el D.S. 007-2001-ED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 598-2002-ED y la Ley 27444,

SE RESUELVE :

ART. PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, con Goce de Subsidio, a doña Zenovia CHINO MENDOZA, C.M. 06897460, Licenciado en Educación, Especialidad Educación Primaria, Título N° 003644-P. Profesora de aula del Centro Educativo N° 52079 de "Boca Rio Colorado", jurisdicción del Area de Ejecución Regional, I-30 h.s.m. a partir del 28.10 al 31.12.2002 (65 días).

ART. SEGUNDO.- CONTRATAR, los servicios personales de don Juan Carlos BERNEDO SOLSOL, sin C.M. D.N.I. N° 05390207, Diploma de Egresado de Formación Magisterial, Especialidad Educación Primaria, como Profesor de aula del Centro Educativo 52079 de "Boca Rio Colorado", jurisdicción del Area de Ejecución Regional, a partir del 04.11 31.12.2002, Plaza N° D-241, A-30 h.s.m. por lo expuesto en el Artículo precedente. El egreso que origine la presente Resolución se afectará el Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

SECTOR	: 25 Presidencia
PLIEGO	: 454 CTAR-Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación
FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria
SUB-PROGRAMA	: 0071 Enseñanza Primaria
ACTIVIDAD	: 100192 Desarrollo de la Educ. Primaria de Menores
COMPONENTE	: 30498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11 Aplicación Directa
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15. Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo de la Ley del Profesorado y su Modificatoria

TRANSSCRIBIDA  
COM - AREA DE ARCHIVO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

INTERESADO (A)

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA ADMINISTRACION DEL TERRITORIO  
AÑO DE LA VIGILANCIA Y LA RESPONSABILIDAD NACIONAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION N° 01875

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Cirilo Zenón LIZARAZO ROMERO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
MADRE DE DIOS

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Constituyentes.

Atentamente

Prof. Luis At Novoa Guillén  
Jefe Área Trámite Documentario y Archivo



**DISTRIBUCION**

- Unidad de Archivo Central
- Unidad de Personal
- Interesado
- CZLR/DRE-MDD
- MFR/DGA
- JLSC/J-UPER
- DJBR/ESP.ADM.III

ACT. PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, con Goce de Subsidio a don Cirilo Zenón LIZARAZO ROMERO, Director Regional de Educación, en virtud de haber sido declarado en la Resolución Regional N° 0001-2002-ED, de fecha 11.12.2002 (ver anexo).

ACT. SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, con Goce de Subsidio a don Cirilo Zenón LIZARAZO ROMERO, Director Regional de Educación, en virtud de haber sido declarado en la Resolución Regional N° 0001-2002-ED, de fecha 11.12.2002 (ver anexo).

- |   |                     |
|---|---------------------|
| 12. Presidencia                         | SECTOR              |
| 454 CTAR-Madre de Dios                  | PLIEGO              |
| 300 Educación                           | UNIDAD EJECUTIVA    |
| 09 Educación y Cultura                  | DIRECCION           |
| 027 Educación Primaria                  | PROGRAMA            |
| 007 Educación Primaria                  | SUB-PROGRAMA        |
| 10013 Desarrollo de la Educación        | ACTIVIDAD           |
| 10104 Desarrollo de la Educación        | COMPONENTE          |
| 7 Gestión Curricular                    | CATEGORIA DEL GASTO |
| 1 Personal y Organizaciones Educativas  | GRUPO GUBERNIVO     |
| 11 Asistencia Docente                   | MODALIDAD           |
| 12 Asistencia y Control de la Educación | EXERCICIO DEL GASTO |



# CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042 - 2016

Conste por el presente documento la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios suscrito con EL CONTRATADO a partir del **01 de MARZO DEL 2016** que, celebran, de una parte **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado, por el señor **Nixon Antonio ROLIN GARCIA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI N° 04820369** a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **BERNEDO SOLSOL Juan Carlos**, identificado con **DNI N° 05390207** y **RUC N° 10053902079**, con domicilio en Calle Emilio Castillo Mz. "A" Lote 3 y con **código de plaza AMU-0090-3000386-0034-109** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.  
Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1057  
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Modificaciones al Reglamento Del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS
- Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público 2016.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057, y otorga derechos laborales

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y sus modificaciones.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo al Programa 0090 "PROGRAMA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE II.EE. MULTIGRADO MONOLINGÜE-2016", Cadena Correlativa 0034, cuyo pago se afectará a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que **EL CONTRATADO**, deberá cumplir funciones de **Acompañante Pedagógico Multigrado Monolingüe de la Jurisdicción Ugel Tambopata** del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien a su vez realizará la supervisión, Monitoreo y Acompañamiento en las siguientes Instituciones Educativas:

- N°52043-Shajao.
- N° 52028-Chonta.
- N°52037-Isuyama.
- N°52156-Jorge Chávez.
- N° 52067-Loero.
- N° 52081-Bajo Madre de Dios.
- Otros que le asigne la superioridad, referente al cargo que desempeñe.

## **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del **01 de MARZO de 2016** y concluye el **31 de MARZO del 2016**.

#### CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 48 Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATADA

Son obligaciones del **CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- g) Sera de entera Responsabilidad del **CONTRATADO**, la presentación de su Informe Mensual, Copia de CAS, para efecto de pago oportuno de Servicios e Impuestos de Ley; como fecha límite de entrega los días 15 de cada mes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar treinta (30) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de **ESSALUD**. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia
- e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 05 días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N°065-2011-PCM Modificatorias al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios.

#### CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** mensuales, Monto sujeto a retención de 4ta Categoría y Afiliación a un Régimen Pensionario de acuerdo a Ley. Que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

**LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del **INFORME correspondiente por parte del CONTRATADO**.

#### CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

**EL CONTRATADO** prestará los servicios en el "**PROGRAMA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO DE II.EE. MULTIGRADO MONOLINGUE-2016**" de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

#### CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN**

**EL CONTRATADO** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**

**LA ENTIDAD**, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO**, materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN**

**EL CONTRATADO** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Pedagógica, **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION**

**EL CONTRATADO** podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

#### **CLÁUSULA DECIMO SETIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Addenda respectiva.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

##### 1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de **ESSALUD** y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de **ESSALUD**
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGESIMO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
  - b) La extinción de la entidad.
  - c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
  - d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
  - e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
  - f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
  - g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
  - h) Por ausentarse de su Centro Laboral u Oficina sin autorización escrita de su Jefe Inmediato Superior ó por la máxima Autoridad de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, será causal de la extinción del contrato.
- Por Incumplimiento de lo indicado en el Art. g) de la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO** en dos oportunidades, será causal de la extinción del contrato. El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad contratante debe imputar a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. El contratado tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, que puede ser ampliado por la entidad contratante, para expresar los descargos que estima conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contratado, comunicándolo por escrito al contratado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES**

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2016.

**EL CONTRATADO**

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL

Prof. Nixon Antonio Rollin Garcia  
JEFE DE PERSONAL

**LA ENTIDAD**

## PRORROGA DE CONTRATO N° 219 - 2016



Conste por el presente documento, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el señor **Nixon Antonio ROLIN GARCIA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI N° 04820369**, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **BERNEDO SOLSOL Juan Carlos**, identificado con **DNI N° 05390207** y **RUC N° 10053902079**, con domicilio en Calle Emilio Castillo Mz. "A" Lote 3 y con **código de plaza AMU-0090-3000386-0034-109** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de marzo del 2016, **La DRE-MDD** y **EL TRABAJADOR** celebraron un Contrato Administrativo de Servicio N° 042; para la contratación como **Acompañante Pedagógico Multigrado Monolingüe de la Jurisdicción Ugel Tambopata**, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO**

El contrato precitado en la clausula anterior queda prorrogado desde el **01 de ABRIL hasta el 30 de JUNIO del año Fiscal 2016, por necesidad Institucional**, al amparo del Art.5 del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA:** La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, mensuales que serán abonados como máximo durante la última semana de cada mes.



**CLÁUSULA CUARTA:** Se considera vigente todas las obligaciones establecidas en el citado contrato primigenio por todo el periodo de prórroga, quedando perfectamente aclarado que la presente prórroga no produce la renovación automática del mismo para periodos posteriores.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se considera vigente todas las formas de suspensión de contrato establecido en el citado contrato primigenio por el periodo de prórroga.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes mantienen los domicilios especiales señalados en el contrato primigenio.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los ocho (08) días del mes de abril de 2016.

**EL CONTRATADO**

DIRECCIÓN REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
Nixon Antonio Rolin Garcia  
JEFE DE PERSONAL

**LA ENTIDAD**

## PRORROGA DE CONTRATO N° 326 - 2016

Conste por el presente documento, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350326315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el señor **Nixon Antonio ROLIN GARCIA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI N° 04820369**, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el señor **BERNEDO SOLSOL Juan Carlos**, identificado con **DNI N° 03600217** y **RUC N° 10053902079**, con domicilio en Calle Emilio Castillo Mz. "A" Lote 3 y con código de plaza **17C000021623**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de marzo del 2016, La **DRE-MDD** y **EL TRABAJADOR** celebraron un Contrato Administrativo de Servicio N° 042; para la contratación como **acompañante Pedagógico Multigrado Monolingüe de la Jurisdicción Ugel Tambopata**, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM.

### CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato precitado en la clausula anterior queda prorrogado desde el 01 de JULIO hasta el 30 de SETIEMBRE del año Fiscal 2016, por necesidad Institucional, al amparo del Art.5 del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA:** La contraprestación de los servicios se pacta en **S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, mensuales que serán abonados como máximo durante la última semana de cada mes.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se considera vigente todas las obligaciones establecidas en el citado contrato primigenio por todo el periodo de prórroga, quedando perfectamente aclarado que la presente prórroga no produce la renovación automática del mismo para periodos posteriores.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se considera vigente todas las formas de suspensión de contrato establecido en el citado contrato primigenio por el periodo de prórroga.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes mantienen los domicilios especiales señalados en el contrato primigenio.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los cinco (05) días del mes de julio de 2016.

EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL

Prof. Nixon Antonio Rolin Garcia  
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

## PRORROGA DE CONTRATO N° 609 - 2016

Conste por el presente documento, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el señor **Nixon Antonio ROLIN GARCIA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI N° 04820369**, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **BERNEDO SOLSOL Juan Carlos**, identificado con **DNI N° 05390207** y **RUC N° 10053902079**, con domicilio en Calle Emilio Castillo Mz. "A" Lote 3 y con código de plaza **17C000021823**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de marzo del 2016, La DRE-MDD y EL TRABAJADOR celebraron un Contrato Administrativo de Servicio N° 042; para la contratación como **Acompañante Pedagógico Multigrado Monolingüe de la Jurisdicción Ugel Tambopata**, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM.

### CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato precitado en la clausula anterior queda prorrogado desde el **01 de OCTUBRE** hasta el **31 de DICIEMBRE** del año Fiscal 2016, por **necesidad Institucional**, al amparo del Art.5 del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA:** La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, mensuales que serán abonados como máximo durante la última semana de cada mes.



**CLÁUSULA CUARTA:** Se considera vigente todas las obligaciones establecidas en el citado contrato primigenio por todo el periodo de prórroga, quedando perfectamente aclarado que la presente prórroga no produce la renovación automática del mismo para periodos posteriores.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se considera vigente todas las formas de suspensión de contrato establecido en el citado contrato primigenio por el periodo de prórroga.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes mantienen los domicilios especiales señalados en el contrato primigenio.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los diez (10) días del mes de octubre de 2016.

  
EL CONTRATADO

  
  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
Prof. Nixon Antonio Rolin Garcia  
JEFE DE PERSONAL  
LA ENTIDAD

## ADDENDUM N° 26 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 025-2014.

Conste por el presente documento al adenda N° 26 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 025 que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, con registro único de contribuyentes N°203503338315, con domicilio en la avenida 28 de julio 5to cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, representado por el señor Luis Alberto QUICAÑO PARIONA, en calidad de jefe de la unidad de personal, identificado con D.N.I. N° 21551567, quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la Señor, **Juan Carlos BERNEDO SOLSOL**, identificado con D.N.I. N° 05390207 y RUC N° 10053902079, con domicilio en Calle Emilio Castillo Mz. A Lote 3 AA.HH. Santa María – Tambopata – Madre de Dios, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Resolución de Secretaria General N° 2128-2014-MINEDU. Normas y Criterios para Orientar la Evaluación, selección, prórroga o renovación, y contratación de profesionales en el Marco del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de EBR.
- Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo 065-2011-PCM – Modificación al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27815, Código de ética de la Función Pública y modificatoria Ley N° 28496, su reglamento el D.S. N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 009 - 2011 - ED Amplían el alcance de los artículos 1o y 2o del D.S. N° 005 -2010 -ED, incluyendo en el régimen de excepciones a profesores que desempeñan las funciones de Coordinadores, Formadores y Monitores del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje PELA.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución Ministerial N° 0544-2013-ED, Normas y Criterios para orientar la evaluación selección y contratación de Profesionales en el Marco del Programa Presupuestal denominado "Logros de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular".



## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de enero 2014, se inicia la vigencia del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 025-2014**, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS** y el **CONTRATADO**, a fin de que preste servicio de carácter no autónomo, detallado en el requerimiento de servicios que originó la contratación como **ACOMPANIANTE PEDAGÓGICO**.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios, aprobado, por el D.S. N° 075-2008-PCM y modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prórrogados o renovados, cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades, no pudiéndose exceder del Año Fiscal. Por lo tanto en el presente, se está renovando la ampliación del plazo para un nuevo ejercicio correspondiente al Año Fiscal 2015

## CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** acuerdan la Ampliación del Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por doce meses: del 01 de enero del 2015 y concluye el 31 de diciembre del 2015.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES, GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS Y VIÁTICOS

El incremento de la remuneración, gastos por desplazamientos y viáticos, estará sujeta a modificación de acuerdo al Ley 30281 de presupuesto asignado para el año fiscal 2015 y en el Marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, tomando en cuenta RSG N° 2128-2014-MINEDU (Anexo N° 02 – Montos referenciales para la contraprestación del personal).

La contraprestación se pacta en S/ 3 500,00 (Tres mil quinientos nuevos soles y 00/100 nuevos soles) mensuales que serán abonados, como máximo la última semana de cada mes, considerada en la norma en mención.

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería y previa presentación del informe de trabajo.

## CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

## CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** se mantienen invariables.

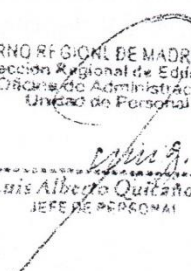
Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, 30 de diciembre 2014.



EL CONTRATADO

GOSBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
Unidad de Personal

  
Mag. Luis Alberto Quintana Pariona  
JEFE DE PERSONAL

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 025 -2014

Conste por el presente documento la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios suscrito con EL CONTRATADO a partir del 02 de enero de 2014 que, celebran, de una parte **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado, por el señor **Luis Alberto QUICANO PÁRIONA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 21551567, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **Juan Carlos BERNEDO SOLSOL**, identificado con DNI N° 05390207 y RUC N° 10053902079, con domicilio en la Calle Emilio Castillo MZ."A" Lt. 3- AA.HH"SANTA MARIA" Madre de Dios, Tambopata a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1057
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- Modificaciones AL Reglamento Del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS
- Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público. 2014
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057, y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo al **Programa 0090 PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PELA**, cuyo pago se afectará a la Asignación Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio 2014, por lo que el **CONTRATADO**, deberá cumplir funciones de Acompañante Pedagógico del Nivel Primaria, del **Programa de Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien a su vez realizará las siguientes funciones:

- 1.) **ACOMPANIANTE PEDAGOGICO NIVEL PRIMARIA – Programa de Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular.**

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**





Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 06 de enero de 2014 y concluye el día 31 de diciembre del 2014.

### **CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 48 Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO**

Son obligaciones del **CONTRATADO**:

- 
- 
- 
- 
- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
  - b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
  - c) Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
  - d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
  - e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
  - f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
  - g) Sera de entera Responsabilidad del **CONTRATADO**, la presentación de su Informe Mensual, Copia de CAS, para efecto de pago oportuno de Servicios e Impuestos de Ley; como fecha límite de entrega los días 15 de cada mes.
  - h) **No será responsabilidad de la ENTIDAD, la falta de pago de haberes debido a que los informes no se remitan en la fecha señalada.**

#### **CLAÚSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO**

Son beneficios del **CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar treinta (30) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 05 días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. DECRETO Supremo N° 065-2011-PCM Modificatorias al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) mensuales, Monto sujeto a retención de 4ta Categoría y Afiliación a un Régimen Pensionario de acuerdo a Ley..

**LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del informe correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

#### **CLAÚSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**LA CONTRATADA** prestará los servicios en el **Programa de Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular** de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

#### **CLAÚSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario el traslado del **CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

**EL CONTRATADO** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

#### CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

**LA ENTIDAD**, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

#### CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

**EL CONTRATADO** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del Coordinador General del Programa, de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION

**EL CONTRATADO** podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

#### CLÁUSULA DECIMO SETIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

#### CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Addenda respectiva.

#### CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
  - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
  - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
  - c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

### CLÁUSULA VIGESIMO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) Por ausentarse de su Centro Laboral u Oficina sin autorización escrita de su Jefe Inmediato Superior ó por la máxima Autoridad de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, será causal de la extinción del contrato.
- i) Por Incumplimiento de lo indicado en el Art. **g)** de la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO**; en dos oportunidades, será causal de la extinción del contrato.
- j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad contratante debe imputar a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. El contratado tiene un plazo de cinco (05) días hábiles que puede ser ampliado por la entidad contratante, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

### CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos del **CONTRATADO y LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

### CLÁUSULA VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los tres (03) días del mes de enero de 2014.

  
EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
JEFE DE PERSONAL  
  
Mag. Luis Alberto Quicano Pariona  
Director de Sistema Adm. II  
LA ENTIDAD

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 306 -2013



Conste por el presente documento la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios suscrito con EL CONTRATADO a partir del 13 de Agosto de 2013 que, celebran, de una parte LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado, por la señora Lucy Graciela RUIZ REATEGUI en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 05071859 a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el señor Juan Carlos BERNEDO SOLSOL identificado con DNI N° 05390207 y RUC N° 10053902079, con domicilio en la Calle Emilio Castillo MZ."A" Lt. 3- AA.HH"SANTA MARIA" Madre de Dios, Tambopata a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1057
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- Modificaciones AL Reglamento Del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS
- Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público. 2013
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057, y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo al Programa 0090 PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PELA, Cadena Correlativa 023, cuyo pago se afectará a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio 2013, por lo que el CONTRATADO, deberá cumplir funciones de Acompañante Pedagógico del Nivel Primaria, del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien a su vez realizará las siguientes funciones:

- 1.) ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO NIVEL PRIMARIA – Programa de Educación Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular.

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**





Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 13 de Agosto de 2013 y concluye el día 31 de Diciembre del 2013.

### **CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 48 Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar EL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones del **CONTRATADO**:

- 
- 
- 
- 
- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
  - b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
  - c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
  - d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
  - e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
  - f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
  - g) Sera de entera Responsabilidad del **CONTRATADO**, la presentación de su Informe Mensual, Copia de CAS, para efecto de pago oportuno de Servicios e Impuestos de Ley; como fecha límite de entrega los días 15 de cada mes.
  - h) **No será responsabilidad de la ENTIDAD, la falta de pago de haberes debido a que los informes no se remitan en la fecha señalada.**

## CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO

Son beneficios del **CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar treinta (30) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia
- e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 05 días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. DECRETO Supremo N° 065-2011-PCM Modificatorias al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

## CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) mensuales, Monto sujeto a retención de 4ta Categoría y Afiliación a un Régimen Pensionario de acuerdo a Ley. Que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

**LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del informe correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

## CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

**LA CONTRATADA** prestará los servicios en el **Programa Estratégico y Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular** de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.



#### **CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario el traslado del **CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN**

**EL CONTRATADO** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**

**LA ENTIDAD**, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN**

**EL CONTRATADO** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del Coordinador General del Programa, de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION**

**EL CONTRATADO** podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

#### **CLÁUSULA DECIMO SETIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Addenda respectiva.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:





- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGESIMO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) Por ausentarse de su Centro Laboral u Oficina sin autorización escrita de su Jefe Inmediato Superior ó por la máxima Autoridad de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, será causal de la extinción del contrato.
- i) Por Incumplimiento de lo indicado en el Art. g) de la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO**; en dos oportunidades, será causal de la extinción del contrato.
- j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad contratante debe imputar a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. El contratado tiene un plazo de cinco (05) días hábiles que puede ser ampliado por la entidad contratante, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Las obligaciones y derechos del **CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES**

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.



En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2013.



  
EL CONTRATADO

**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
Unidad de Personal  
  
Prof. LA ENTIDAD  
JEFE DE PERSONAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.

*Otorgado a:*

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

*Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:*

**OFIMÁTICA**

*Por tanto:*

*Para que se le reconozca como tal,  
se expide el presente*

## Diplomado

*en Actualización Profesional*

*con una duración de un año académico,  
equivalente a 1200 horas,  
dado y firmado en*

**Lima, 25 de Mayo del 2017**



*Felipe Yali Rupay*  
Dr. Felipe Yali Rupay  
Rector  
Universidad Nacional  
"Daniel Alcides Carrión"



*Alfredo Palacios Castro*  
Dr. Alfredo Palacios Castro  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional  
"Daniel Alcides Carrión"

**MATRICULA N°: 084141**

**CURSO : OFIMATICA**

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Introducción a la computación.</i>	<b>19</b>
• <i>Sistema operativo windows 8.</i>	<b>18</b>
• <i>Procesador de textos word 2013.</i>	<b>18</b>
• <i>Procesador de hojas de cálculo excel 2013.</i>	<b>17</b>
• <i>Presentaciones de diapositivas power point 2013.</i>	<b>18</b>
• <i>Creación de publicaciones con publisher 2013.</i>	<b>18</b>
• <i>Las plataformas de e-learning.</i>	<b>19</b>
• <i>Herramientas web en el sector educación.</i>	<b>19</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.

Otorgado a: **JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

*"en Actualización Profesional"*

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 25 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

ENTIDAD PROMOTORA: INPEDE SLG  
OFICINA DE INFORMACIÓN

Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja

WEB: <http://inpedeslg.com> ☎ Telefax (01) 475-3299 / 476-4873  
E-mail: [dirgen@inpedeslg.com](mailto:dirgen@inpedeslg.com) LIMA - PERÚ

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

Edificio Estatal N° 3 San Juan - Cerro de Pasco

☎ 063-422197

Otorgan el presente

# Diplomado

a:

**BERNEDO SOLSOL JUAN CARLOS**

*Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al diplomado en:*

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

*Por tanto*

*se le expide el presente diplomado para que se le reconozca como tal*

*Dado en Ucayali a los 10 días de Agosto del 2017.*



*Carlos Enrique Fachin Mattos*  
Rector  
Universidad nacional de Ucayali



*Edgar Juan Díaz Zúñiga*  
Director  
Escuela de Postgrado-UNU



*Roberto Lazón Pereira*  
Director Académico  
ESUCAP

Código: 0117  
Registro: 817

# Certificado de Estudio

Diplomado

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales. Sitio Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241.

Otorgado a: BERNEDO SOLSOL JUAN CARLOS

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes al diplomado de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Fecha de culminación de estudios : 08/08/2017

ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
01 Psicología de la educación	CIEN
02 El programa de articulación y la estimulación de la lecto-escritura	CIEN
03 Aprendizaje de la lectura y escritura en el programa curricular de articulación	CIEN
04 Metodología constructivista para el desarrollo del lenguaje oral y escrito	CIEN
05 Aprendizaje de la matemática en los primeros grados de educación primaria	CIEN
06 Currículum y articulación-1:orientaciones en comunicación y matemática	CIEN
07 Currículum y articulación-2:orientaciones en personal, ambiente y religión	CIEN
08 Evaluación educativa	CIEN
09 Planeamiento educativo	CIEN
10 La didáctica como disciplina pedagógica	CIEN
11 Interacciones pedagógicas y capacidades	CIEN
12 Condiciones técnicas y estrategias para el desarrollo de capacidades	CIEN
<b>Total en horas</b>	<b>UN MIL DOSCIENTOS</b>

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.  
Ucayali 10 de Agosto del 2017.

**Duración:** 12 meses  
**Horas Lectivas:** 1200  
**Créditos:** 24  
**Calificación promedio:** 16 (DIECISÉIS)  
**Libro N°** II  
**Registro N°** 817-ESUCAP-UNU  
**Código N°** 0117-ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Escuela a Folio número: 0005



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RN N° 1235-2015-UNU-R



ESUCAP ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACION PARA PROFESIONALES

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código : EPG-UNU-ESUCAP-PECEDEP

Libro : 050 Folio : 122



Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos  
Rector  
Universidad nacional de Ucayali



Dr. Edgar Juan Díaz Zúñiga  
Director  
Escuela de Postgrado-UNU



Lic. Oswaldo Lazón Pereira  
Director Académico  
ESUCAP

Otorgan la presente

# Especialización

a:

**BERNEDO SOLSOL JUAN CARLOS**

*Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:*

**PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

*Por tanto*

*se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal*

*Dado en Ucayali a los 10 días de Agosto del 2017.*



*Carlos Enrique Fachin Matos*  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali



*Ing. Edwin Popodioma Yumachi*  
Director  
Dirección General de Responsabilidad  
Social Universitaria



*Lic. Sixto Lazón Pereira*  
Director Académico  
ESUCAP

Código: 0362  
Registro: 1661

# Certificado de Estudio

## Especialización

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales. Sitio Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241. Moyobamba-San Martín, Perú Telefax (042)562821

Otorgado a: **BERNEDO SOLSOL JUAN CARLOS**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de: **PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

Fecha de culminación de estudios **08/08/2017**

**Duración:** 12 meses  
**Horas Lectivas:** 1200  
**Créditos:** 24  
**Calificación promedio:** 16 (DIECISÉIS)  
**Libro N°** III  
**Registro N°** 1661-ESUCAP-UNU  
**Código N°** 0362-ESUCAP-UNU

ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
01 Desarrollo cognoscitivo y lingüístico	CIEN
02 Desarrollo emocional, social y moral	CIEN
03 Estudiantes con necesidades especiales	CIEN
04 Teoría conductista del aprendizaje y teoría del aprendizaje social	CIEN
05 Neurociencia aplicada a la educación	CIEN
06 Aplicación de estrategias cognoscitivas de aprendizaje	CIEN
07 Estrategias de enseñanza	CIEN
08 Solución de problemas, creatividad y constructivismo	CIEN
09 Motivación y organización del salón de clases	CIEN
10 Instrumentos de evaluación	CIEN
11 Los conocimientos matemáticos y la conceptualización	CIEN
12 La práctica de la enseñanza y las tecnologías multimedia	CIEN
<b>Total en horas</b>	<b>UN MIL DOSCIENTOS</b>

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Escuela a Folio número: 0016

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos. Ucayali 10 de Agosto del 2017.

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código :DGRSU-UNU-ESUCAP-PECPE

Libro : 002 Folio : 169



*Carlos Enrique Fachín Mattos*  
 Dr. Carlos Enrique Fachín Mattos  
 Rector  
 Universidad Nacional de Ucayali



*Edwin Poquima Yuyimachi*  
 Ed. Edwin Poquima Yuyimachi  
 Director  
 Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria



*Sixto Lazón Pereira*  
 Sixto Lazón Pereira  
 Director Académico  
 ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

R.N° 1235-2015-UNU-R



ESUCAP ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES





UNIVERSIDAD PERUANA  
**CAYETANO HEREDIA**  
Facultad de Educación



# DIPLOMA EN ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO

Otorgado a: **JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

*Por haber cumplido los requisitos exigidos por el Programa y las normas vigentes.*

Firmado a los 11 días del mes de DICIEMBRE del año 2014

Secretario Académico



Decano



<p align="center"><b>PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMA</b> (Aprobado por Resolución Rectoral N° 1108-2013-UPCH-CU)</p>			
	CODIGO	CURSOS	CREDITOS
I SEMESTRE	D0342	ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO I	06
	D0343	DESARROLLO DE LA IDENTIDAD Y EL COMPROMISO ETICO Y SOCIAL I	02
	D0344	CURRICULO, DIDACTICA DE LAS AREAS PRIORIZADAS Y EVALUACION POR COMPETENCIAS I	07
	D0345	INVESTIGACION ACCION I	01
II SEMESTRE	D0352	ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO II	05
	D0353	DESARROLLO DE LA IDENTIDAD Y EL COMPROMISO ETICO Y SOCIAL II	01
	D0354	CURRICULO, DIDACTICA DE LAS AREAS PRIORIZADAS Y EVALUACION POR COMPETENCIAS II	08
	D0355	INVESTIGACION ACCION II	02

Consta en el Registro de Diplomas de  
La Facultad de Educación a folio número 001388





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 1903-2008-R-UNE

*Otorgado a:*

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

*Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:*

**Planeamiento Estratégico**

*Por tanto:*


*Para que se le reconozca como tal,  
se expide el presente*

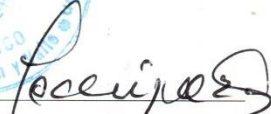
**Diplomado**

*en Actualización Profesional*

*con una duración de un año académico,  
equivalente a 1200 horas,  
dado y firmado en*

**Lima, 2 de noviembre del 2010**

  
**Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza**  
Rector  
Universidad Nacional de Educación  
"Enrique Guzmán y Valle"

  
**Dr. Luis Rodríguez De los Ríos**  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional de Educación  
"Enrique Guzmán y Valle"

MATRICULA N°: 101490

CURSO : PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Nuevas propuestas para la formulación de proyectos educativos</i>	20
• <i>Liderazgo en la gestión educativa.</i>	19
• <i>Proyecto Educativo Institucional (PEI)</i>	18
• <i>Proyecto Curricular del Centro (PCC)</i>	20
• <i>Programación curricular del aula, reglamento interno, plan de tutoría.</i>	19
• <i>Proyectos de innovación institucional.</i>	19
• <i>Proyectos productivos en educación</i>	20
• <i>Documentos de redacción en la gestión educativa</i>	19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**

Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA

Resolución N° 1903-2008-R-UNE

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Otorgado a:

**1200** "en Actualización Profesional" **20**

HORAS DE ESTUDIO:

CRÉDITOS:

DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
Vicerrectorado Académico

Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica

WEB: <http://mpedeslg.com>

☎ Telefax (01) 475-3299 / 476-4873

WEB: [www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe) ☎ 313-3717

E-mail: [dirgen@inpedeslg.com](mailto:dirgen@inpedeslg.com)

LIMA - PERU



# CONSTANCIA

otorgada a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

por haber aprobado el curso virtual

## **CLASSROOM MULTIPLATAFORMA**

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 27 de marzo al 30 de mayo de 2023 con una duración de 80 horas.



**Carlos Christian Acuña Flores**  
Director  
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES - SECUNDARIA: COMPRENSIÓN LECTORA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 15 de setiembre al 10 de noviembre de 2021, con una duración de 80 horas.



  
**María del Carmen Andrews Gonzáles**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV3557416

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES - SECUNDARIA: INDAGACIÓN Y ALFABETIZACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 15 de setiembre al 10 de noviembre de 2021, con una duración de 80 horas.



**María del Carmen Andrews Gonzáles**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES - SECUNDARIA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 15 de setiembre al 10 de noviembre de 2021, con una duración de 80 horas.



  
**María del Carmen Andrews Gonzáles**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

**ALFABETIZACIÓN DIGITAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 50 horas.



**María del Carmen Andrews Gonzáles**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Marco Antonio Briones Gutierrez**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

**PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE:  
AULAS VIRTUALES, CAMPUS VIRTUAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



**María del Carmen Andrews Gonzáles**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV3099302

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

por haber aprobado el

## PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**  
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021

N.º CV2680076

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO DEL ÁMBITO RURAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 18 de junio al 15 de setiembre de 2021, con una duración de 96 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV2108376

# CONSTANCIA


Se otorga a:

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

por haber aprobado el

## PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021

N.º CV2696696

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de junio al 16 de setiembre de 2021, con una duración de 64 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Juan Carlos BERNEDO SOLSOL**

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de agosto, con una duración de noventa (90) horas.

Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021



Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



Prof. César Eulogio Mejía Rodríguez  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DRE MADRE DE DIOS

PROGRAMA VACACIONES  
ÚTILES MAGISTERIALES 2021



PERÚ

Gobierno  
Regional de  
Madre de Dios

Dirección  
Regional de  
Educación

Dirección  
de Gestión  
Pedagógica



N.º CV0660343

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

por haber aprobado el ciclo formativo virtual BIAE 2020

## **EVALUACIÓN FORMATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL CURRÍCULO NACIONAL**

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,  
con una duración de 168 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 10 de febrero de 2020

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de agosto al 30 de setiembre de 2019, con una duración de 48 horas.



**Nancy Jessica Martínez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú Decana de América  
Facultad de Educación



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Con el apoyo de la Oficina de Lima Representación en Perú



# CERTIFICADO

Otorgado a: **BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS**

V Concurso de Buenas Prácticas para el ahorro del agua potable

- Categoría I  
Proyecto Innovador
- Categoría II  
Experiencia Exitosa
- Categoría III  
Acciones de Comunicación y Sensibilización
- Categoría IV  
Máster-Impacto y Sostenibilidad

Por haber participado activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo en el marco del V Concurso Nacional Escolar de “Buenas Prácticas para el Ahorro del Agua Potable”, convocado por la Sunass, y auspiciado por el CERSEU-FE-UNMSM y UNESCO; desarrollado durante el periodo de marzo a setiembre del 2018, con un total de 220 horas pedagógicas. Actividad que forma parte del Programa de Capacitación Docente para la Excelencia Académica 2018, R.D N° 151-18, R.D N° 1039-D-FE-18 y R.R N° 108-R-17.

Lima, 21 de diciembre del 2018

*Magaly Robalino Campos*

Dra. Magaly Robalino Campos  
Representante de  
UNESCO-Perú



*Luz Madina Acevedo Tovar*  
Dra. Luz Madina Acevedo Tovar  
Decana - Facultad de Educación  
UNMSM



# CERTIFICADO

Resolución Directoral N° 005115

La **Fundación Telefónica del Perú** y la **Dirección Regional de Educación de Madre de Dios** certifican que el (la) docente:

## JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL

Ha aprobado el Plan de Formación del **Proyecto Aula Digital**, con un total de 240 horas pedagógicas.

Madre de Dios, diciembre de 2018

**Elizabeth Galdo Marín**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Telefónica Perú



**Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
Director Regional de Educación  
de Madre de Dios



# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.

*Otorgado a:*

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

*Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:*

**OFIMÁTICA**

*Por tanto:*

*Para que se le reconozca como tal,  
se expide el presente*

## Diplomado

*en Actualización Profesional*

*con una duración de un año académico,  
equivalente a 1200 horas,  
dado y firmado en*

**Lima, 25 de Mayo del 2017**



*Felipe Yali Rupay*  
Dr. Felipe Yali Rupay  
Rector  
Universidad Nacional  
"Daniel Alcides Carrión"



*Alfredo Palacios Castro*  
Dr. Alfredo Palacios Castro  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional  
"Daniel Alcides Carrión"

**MATRICULA N°:** 084141  
**CURSO :** OFIMATICA

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Introducción a la computación.</i>	<b>19</b>
• <i>Sistema operativo windows 8.</i>	<b>18</b>
• <i>Procesador de textos word 2013.</i>	<b>18</b>
• <i>Procesador de hojas de cálculo excel 2013.</i>	<b>17</b>
• <i>Presentaciones de diapositivas power point 2013.</i>	<b>18</b>
• <i>Creación de publicaciones con publisher 2013.</i>	<b>18</b>
• <i>Las plataformas de e-learning.</i>	<b>19</b>
• <i>Herramientas web en el sector educación.</i>	<b>19</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

Resolución N° 0490-2015-UNDAC-C.U.

Otorgado a: **JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**

*"en Actualización Profesional"*

HORAS DE ESTUDIO: 1200    CRÉDITOS: 25    DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

ENTIDAD PROMOTORA: INPEDES LG  
OFICINA DE INFORMACIÓN

Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja  
WEB: <http://inpedeslg.com>    Telefax (01) 475-3299 / 476-4873  
E-mail: [dirgen@inpedeslg.com](mailto:dirgen@inpedeslg.com)    LIMA - PERÚ

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

Edificio Estatal N° 3 San Juan - Cerro de Pasco  
☎ 063-422197



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO**  
**PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**



REVALIDADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00087-2020-MINEDU

# CERTIFICATE OF ENGLISH

This is certify *a* **BERNEDO SOLSOL, JUAN CARLOS**

SUCCESSFULLY PASSED THE FOUR CYCLES OF  
OUR BASIC ENGLISH PROGRAM  
240 PEDAGOGIC HOUR.

Puerto Maldonado, 11 de febrero de 2022



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Victor Hugo Díaz Pereira**  
**DIRECTOR GENERAL**



**TRANSCRIPCIÓN**

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA**



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL – UGEL – TAMBOPATA N° 00100

PUERTO MALDONADO: 14 OCT. 2014

**INTERESADO**

Visto, los documentos adjuntos en treinta y cuatro ( 34 ) folios útiles

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tambopata, reconocer, estimular y felicitar las acciones sobresaliente en el ejercicio de la función docente del personal directivo, especialistas, docentes y administrativos que prestan sus servicios profesionales, en el ámbito de la UGEL Tambopata .

Que, con Informe N° 342 – 2014-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAM./EEP, los Especialistas del nivel inicial y primario de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, solicitan **RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION** por su colaboración y participación activa en la organización y conducción del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje", para docentes de educación inicial y primaria de la UGEL Tambopata, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado del 11 al 13 de marzo del año 2014.

Que, con Memorando N° 0188 - 2014-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tambopata, Dispone y Autoriza se proyecte una Resolución de **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al personal directivo, especialistas, docentes y administrativos que colaboraron y participaron activamente en la organización y ejecución del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje.

Estando a lo opinado por los Especialistas y dispuesto por el Director de la UGEL – TAMBOPATA.

De conformidad con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus artículos 21° y 79°; Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000034, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° .-** RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes integrantes del Equipo de Acompañamiento del Programa Educativo Logros de Aprendizaje que participaron en calidad de **PONENTES** en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:





**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA**



Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Prof. (a) Nieves Rocío Jara Romero	40085911	Acompañante Pedagógico nivel inicial
Prof. (a) Rosa Estela Cruz Coello	24703528	
Prof. (a) Rosa Carhuarupay Miranda	04811711	
Prof. (a) Maricela Villanueva Amable	41054249	
Prof. (a) Alicia Latorre Valenza	23852356	
Prof. (a) Lisbet Rocío Abregu Yalico	44212181	
Prof. (a) Lourdes Eliana Borja Gama	04822278	Formador de acompañante Pedagógico nivel primario
Prof. Diego Gutiérrez Mamani	2043599	Acompañante Pedagógico nivel primario
Prof. (a) Roxana Borda Garrido	29733921	
Prof. (a) Eva Díaz Araujo	04822357	
Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol	5390207	
Prof. (a) Elsa Quispe Pinedo	25326359	
Prof. Harvey Valles Rengifo	04816506	
Prof. (a) Rocío Lozano Pizango	04816821	
Prof. (a) Rosario Escalante Mitani	04816906	
Prof. (a) Nay Ruth Salas Valencia	44118343	
Prof. Marino Mundargo Chuquimantari	04817930	
Prof. Antonio Calloquispe Flores	04811572	
Prof. Sergio Velazco Espitia	24495126	
Prof. Nahum Rampas Hilaes	04824420	
Prof. Gregorio Hanco Lupinta	04803178	
Prof. (a) Julia Yaneth Condori Muñiz	04816622	
Prof. Mequias Aragón Ovalle	31035025	

**ARTÍCULO 2º .- RECONOCER Y FELICITAR,** a los docentes que participaron como ORGANIZADORES del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:

Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Prof. LUIS URBINA PUMA	4807850	Director UGEL Tambopata
Prof. (a) Marleny Manuela Muñante Vergara	5071324	Especialista del nivel inicial de la UGEL Tambopata
Prof. Walter Huillca Román	4933065	Especialista del nivel primario de la UGEL Tambopata
Prof. (a) Amparo Velásquez Mar	40079156	
Prof. (a) Cesar Santiago Fernández Soto	40983346	Especialista del nivel secundario de la UGEL Tambopata
Prof. Josué Cusi Ramos	23939214	
Prof. Alfredo Huayta Huayta	4824892	



Gobierno Regional de Madre de Dios  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata



**ARTÍCULO 3º .- RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes y personal administrativo que participaron como Apoyo Logístico del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:

Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Srta. Yovana Higuera Quispe	42748868	Personal administrativo de la UGEL Tambopata.
Sra. María Esther Ruíz Pérez	04805450	
Sra. Daisy Deessire Valenzuela Cárdenas	40517486	
Sr. David Jorge Bandeira Robles	04810363	
Sr. Agustín Rodrigo Egoavil Vega	04800015	
Sr. José Isaac Mestanza Villarroel	04802834	
Sr. Alejandro Novoa Lima	04811857	
Prof. (a) María Cristina Solís Laureano	04825111	Docentes coordinadores del PRONOEI
Prof.(a) Luz Moncada Barros	04822392	
Prof. (a) Biviana Peña Flores	4429456	
Prof. (a) Senovian Verónica Mena Chalco	4437559	
Prof. (a) Angela Vitalia Ramos Quispe	00457634	
Prof. Jorge Eduardo Jiménez Apaza	29568611	
Prof. Victor Alfredo Cahuapaza Copa	1491172	

**ARTÍCULO 4º: REGISTRESE** como mérito en su respectiva ficha personal de acuerdo a Ley e **INSERTESE**, una copia de la presente Resolución en su Carpeta Personal de cada docente y personal administrativo felicitado

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. LUIS URBINA PUMA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – TAMBOPATA



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente.

Ruben Balarezo Yabar  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE AREA  
Trámite Documentario

LUP-D-UGEL-T  
DISTRIBUCIÓN  
DRE-MDD  
INTERESADOS  
ARCHIVO.

# TRANSCRIPCIÓN



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**INTERESADO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL: **03383**

PUERTO MALDONADO: **05 JUL. 2019**

Visto, los documentos adjuntos en Dieciséis (16) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Ley N° 29944 de Reforma Magisterial en su **Artículo 42° de los Premios y estímulos**, El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través **...a) Mención honorífica con el otorgamiento de las Palmas Magisteriales y otros reconocimientos similares. ...b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema ...c) Viajes de estudio, becas y pasantías al interior del país o al exterior ...d) Otras acciones que determine la autoridad correspondiente.**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial en su Artículo 76° referido a los Premios y estímulos, sub numeral 76.1. El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos **cuando ...a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional ...b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional ... c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU ...d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;**

Que, a través del OFICIO N° 0257-2019-GOREMAD/DRE-DGP de fecha 19 de Marzo del 2019, la Dirección de Gestión Pedagógica, **Solicita Autorización para Emitir Resolución Directoral Regional** de Reconocimiento de proyectos ganadores y de Felicitación a los Docentes que han participado destacadamente **del V Concurso Escolar Buenas Practicas Para el Ahorro del Agua Potable**; de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; debiendo emitirse mediante Acto Resolutivo Firme;

Que, con MEMORANDO N° 1919-2019-GOREMAD/DRE, de fecha 22 de Marzo del 2019, se **Dispone Proyectar Resolución Directoral Regional de Reconocimiento a concurso escolar, Felicitación a los docentes** de las diferentes Instituciones Educativas en el "V Concurso Escolar "Buenas Practicas Para el Ahorro del Agua Potable"; de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios";

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; Ley 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial; Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GOREMAD/GR de fecha 16.01.2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 006-JUS-2017, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR**, la destacada participación y colaboración en el **V Concurso Escolar "Buenas Practicas Para el Ahorro del Agua Potable"**, como resultado del concurso en mención, 09 instituciones educativas ganadoras lograron obtener el primer, segundo y tercer lugar, en referencia al documento emitido por la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento – Oficina Desconcentrada SUNASS Madre de Dios, según detalle a continuación:

N°	CATEGORIA	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR/PUESTO	DOCENTES PARTICIPANTES
01	Categoría 1-Proyecto Innovador	IEBR "Carlos Fermín Fitzcarrald"	Primer Lugar	05
02	Categoría 1-Proyecto Innovador	IEI "Virgen del Carmen"	Primer Lugar	07
03	Categoría 1-Proyecto Innovador	IEBR "Nuestra Señora de las Mercedes"	Segundo Lugar	31
04	Categoría 1-Proyecto Innovador	IEI "Las Ardillitas"	Tercer Lugar	13
05	Categoría 3-Acciones de Comunicación y Sensibilización	IEI Vicenta Cárdenas "Mamá Vishi"	Primer Lugar	14
06	Categoría 3-Acciones de Comunicación y Sensibilización	IEBR Cap. "Alipio Ponce Vasquez"	Segundo Lugar	01
07	Categoría 4 - Master	IEP "San Isidro"	Primer Lugar	08
08	Categoría 4 - Master	IEI "Las Palmeras"	Segundo Lugar	17
09	Categoría 4 - Master	IEP "Trilce"	Tercer Lugar	02

**ARTÍCULO 2° .- RECONOCER** a los **Docentes** de los diferentes centros educativos que participaron, en el V Concurso Escolar "Buenas Practicas Para el Ahorro del Agua Potable"; que a continuación se detallan:

I.E.B.R. CARLOS FERMIN FITZCARRALD		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	HUISACAYNA RAMOS, Julia Maximiliana	05064200
2	REATEGUI SILVA, Yessenia Rubi	44573979
3	VASQUEZ RAFAEL, Elizabeth	40901700
4	PEREZ VENTURA, Wiston Jhony	41085227
5	AGUILAR YUCRA, Raul	40348180

I.E.B.R.I. N°383 VIRGEN DEL CARMEN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	GUARDALES JIMENEZ, Cinthia Sujhey Hermelinda	40234253
2	FUENTES CUSIPAUCAR, Katherine Yulissa	45227003
3	PERALTA SALAS, Norma Florisa	04804598
4	NINA HUAMAN, Alicia	41200116
5	PIZANGO COA, Shirlee Xuxan	72212953
6	USHÑAHUA SANDY, Nancy	04809521
7	AREQUE RAMIREZ, Katty Roxana	42134312

I.E.B.R. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	SUAREZ JARA, Samuel	04826725
2	FRIZANCHO PEÑA, Priscila Cristina	04822303
3	VEGA GUTIERREZ, Maritza	04820154
4	SALAS AYQUIPA, Maria Magali	40831084
5	ANDIA JURADO, Niza	23994561
6	GOMEZ ROCA, Aleida Liesel	04822924
7	PEREZ SANCHEZ, Juana Rosa	04801594
8	BERNEDO SOLSO, Juan Carlos	05390207
9	SOTA ESCOBAR, Carmen Hilda	04818928
10	TRIGOSO REATEGUI, Carmen Rosa	04804188

I.E.B.R. ALIPIO PONCE VASQUEZ		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	HUAMAN HUAMANI, Antonio	02294720

I.E.P. SAN ISIDRO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	ACOSTA CERECEDA, Cinthia	42345896
2	APAZA MAMANI, Bethi	02425049
3	APAZA SURCO, Syrley Angela	46267235
4	ARGUEDAS CAVERO, Lilian Neyzer	04828549
5	BOCANEGRA ARRIBAS, Victoria Alexandra	45831948
6	DIVIVAY ÁVILA, Luis Enrique	47613411
7	LOPEZ HUANCA, Alfredo	02432015
8	QUISPE TUIRO, Jean Carlos	45496226

I.E.I. LAS PALMERAS N°296		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	RIVERA QUISPE, Olga	04827063
2	ACOSTA JIMENEZ, Blanca Nieves	04821459
3	CHARIARCE GONZALES, Sigrids Roselt	47150886
4	PEREZ DIVIVAY, Delia Ruth	04822037
5	TRIGOSO LARA, Zarela	04963821
6	RACUA GUERRA, Eugenia	04820401
7	FIDHEL TAIPE, Amparo Yrma	04820072
8	CASAFRANCA VILLEGAS, Jamilet	25012186
9	CORAHUA MARTNEZ, Victoria Natividad	04812625
10	MONDRAGON SOTO, Yaneth Yesica	46134500
11	VALLE TERRAZAS, María Esther	04823965
12	CHIPOCO VALENCIA, Abigail	04802046
13	CHILLCA APAZA, María Esther	04816475
14	CERRILLO PEREA, Marisol	24000386
15	LIPA HUANCA, Jasmina	40492667
16	MIYASHIRO FUTAGAKI, Isela Flor	23946418
17	VILLAFUERTE VALLES, Miryam Esther	04821921

I.E.B.R.P. "TRILCE" - PUERTO MALDONADO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>DOCENTES</b>		
1	DEL MAESTRO HERRERA, Ernesto Javier	80667755
2	CHECYA ALATA, Edgar	24718775

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR y DISPONER** a la Unidad de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas en el modo y la forma de Ley y sea publicada en el Portal electrónico de la DREMDD, [www.dredmdd.gob.pe](http://www.dredmdd.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial.

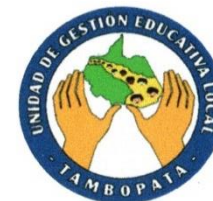
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

Dr. Adolfo OSORIO ACEVEDO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS

**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Archivo Central  
Unidad de Personal  
Interesado  
AAA DREMDD  
MEMP/DGI  
CEMR/DGP  
LVC/DGA  
RAM/DAJ  
RSAJ/UPER  
RDC/EEB  
25/06/2019



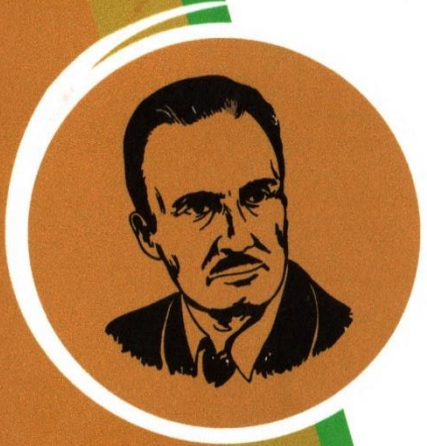


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA**

**DIPLOMA DE HONOR**

*Otorgado a:*

**JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**



Docente de la Institución Educativa N° 52005 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", por haber ocupado el **TERCER PUESTO** en la categoría **FÁBULA** del "PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" 2019 fase UGEL - Tambopata.

Puerto Maldonado, Diciembre del 2019



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata  
  
Mg. Rosalva Zavaleta Mercado  
DIRECTORA UGEL - TAMBOPATA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata

PROF. CELSO MENDOZA PACAR  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata

Lic. Alfredo Moreno Magallanes  
ESPECIALISTA EDUCACIÓN SECUNDARIA

# TRANSCRIPCIÓN



Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

UGEL Tambopata



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

## Resolución Directoral UGEL - Tambopata N°

000103

**INTERESADO**

PUERTO MALDONADO, 17 AGO. 2018

VISTO: el Informe N° 474-2018-GR-MDD/DRE/UGEL-TAMB/LQG-EES correspondiente a la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2018, documento adjunto en dieciocho (18) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los profesores y personal administrativo de su ámbito jurisdiccional;

Que, según el numeral II de las Bases de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2018" aprobado por Resolución Viceministerial N° 099 – 2018 – MINEDU "La XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2018, es un concurso nacional de trabajos de investigación en el campo de la ciencia y la tecnología, realizado por los estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) de las instituciones educativas públicas y privadas del país. Estos trabajos son guiados por un docente asesor, utilizando métodos y procedimientos científicos y tecnológicos";

Que, el numeral 17.2 del capítulo XVII de las Bases de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2018, referido a los Reconocimientos, indica que: en la Segunda Etapa, cada UGEL expedirá la Resolución de Reconocimiento a los, docentes asesores y a las Instituciones Educativas ganadoras;

Que, con Memorando N° 0514-2018-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB, la Directora de la UGEL Tambopata autoriza al Especialista Lic. Luis Quispe Gallegos proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a los docentes **asesores** de los trabajos ganadores y a los docentes que participaron como **jurados** en la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2018" realizado el día 21 de julio del 2018 en la Institución Educativa Santa Cruz de la ciudad de Puerto Maldonado Región Madre de Dios y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de la Educación, Reglamentada por el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial Reglamentado por el D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03113-2016 de fecha 25/07/2016, que designa a la Directora de la UGEL Tambopata; y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** por su participación activa a los docentes asesores de los trabajos ganadores y a los docentes jurados de la Segunda Etapa UGEL de la XXVIII FERIA Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2018" que a continuación se detalla:

- **Mg. CARLOS AQUINO MAMANI**, Docente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. LUIS URBINA PUMA**, Docente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Prof. JULIA YANETH CONDORI MUÑIZ**, Especialista de Educación Primaria de la Dirección de Educación Primaria del MINEDU.
- **Mg. RONALD QUISPE FLORES**, Docente Principal del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. HECTOR QUISPE SOLIS**, Docente Auxiliar del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. CINDY LISBETH VILLASANTE HERRERA**, Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. LIZETH RODRIGUEZ ACHATA**, Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Ing. GROBER HUANCA BLANCO**, Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. ROBERTO CARLOS GONZALES GONZALES**, Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. HARRY PINCHI DEL AGUILA**, Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. RONALD SANCHEZ**, Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ**, Docente Auxiliar de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Mg. JAIME COLQUE CUSI**, Docente Auxiliar de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Lic. MARTA IRENE TORRES CABRERA**, Coordinadora de Comunicación y Difusión del Centro de Innovación Científica Amazónica CINCIA
- **Prof. BEQUER CALCINA ARPITA**, Docente de la Institución Educativa "Javier Heraud" de Laberinto.
- **Prof. LUISA RAMOS ZAMBRANO**, Docente de la Institución Educativa Particular "Trilce" de Puerto Maldonado.



- **Prof. JUAN CARLOS BERNEDO SOLSOL**, Docente de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" de Puerto Maldonado.
- **Prof. MARTIN HUALLPA MAMANI**, Docente de la Institución Educativa "Augusto Bouroncle Acuña" de Puerto Maldonado.
- **Prof. LUCY ARCELIA MAMANI PUMA**, Docente de la Institución Educativa "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado.
- **Prof. ALFREDO LOPEZ HUANCA**, Docente de la Institución Educativa Particular "San Isidro" de Puerto Maldonado.
- **Prof. ROMUALDO LIPA CALCINA**, Docente de la Institución Educativa "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado.
- **Prof. BETHI APAZA MAMANI**, Docente de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" de Puerto Maldonado.
- **Prof. ROSEMARY PUMA VILLEGAS**, Docente de la Institución Educativa "La Pastora" de Puerto Maldonado.
- **Prof. SARA ELSA PUENTE ARELLANO**, Docente de la Institución Educativa "Augusto Bouroncle Acuña" de Puerto Maldonado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Anótese como **Mérito** en las respectivas fichas escalafonarias y carpetas personales en las Instituciones correspondientes y en la sede Local y sede Regional de Educación de acuerdo a Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. RUTH ZAVALETA MERCADO**  
**DIRECTORA DE LA UGEL TAMBOPATA**



Transcriba Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente.

**Ruben Galindo Yabar**  
Especialista Administrativo III  
**JEFE DE AREA**  
Trámite Documentario



**TRANSCRIPCIÓN**

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA**



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL – UGEL – TAMBOPATA N° 00100

PUERTO MALDONADO: 14 OCT. 2014

Visto, los documentos adjuntos en treinta y cuatro ( 34 ) folios útiles

**INTERESADO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tambopata, reconocer, estimular y felicitar las acciones sobresaliente en el ejercicio de la función docente del personal directivo, especialistas, docentes y administrativos que prestan sus servicios profesionales, en el ámbito de la UGEL Tambopata .

Que, con Informe N° 342 – 2014-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAM./EEP, los Especialistas del nivel inicial y primario de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, solicitan **RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION** por su colaboración y participación activa en la organización y conducción del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje", para docentes de educación inicial y primaria de la UGEL Tambopata, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado del 11 al 13 de marzo del año 2014.

Que, con Memorando N° 0188 - 2014-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tambopata, Dispone y Autoriza se proyecte una Resolución de **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al personal directivo, especialistas, docentes y administrativos que colaboraron y participaron activamente en la organización y ejecución del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje.

Estando a lo opinado por los Especialistas y dispuesto por el Director de la UGEL – TAMBOPATA.

De conformidad con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus artículos 21° y 79°; Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000034, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° .-** RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes integrantes del Equipo de Acompañamiento del Programa Educativo Logros de Aprendizaje que participaron en calidad de **PONENTES** en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA**



Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Prof. (a) Nieves Rocío Jara Romero	40085911	Acompañante Pedagógico nivel inicial
Prof. (a) Rosa Estela Cruz Coello	24703528	
Prof. (a) Rosa Carhuarupay Miranda	04811711	
Prof. (a) Maricela Villanueva Amable	41054249	
Prof. (a) Alicia Latorre Valenza	23852356	
Prof. (a) Lisbet Rocío Abregu Yalico	44212181	
Prof. (a) Lourdes Eliana Borja Gama	04822278	Formador de acompañante Pedagógico nivel primario
Prof. Diego Gutiérrez Mamani	2043599	Acompañante Pedagógico nivel primario
Prof. (a) Roxana Borda Garrido	29733921	
Prof. (a) Eva Díaz Araujo	04822357	
Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol	5390207	
Prof. (a) Elsa Quispe Pinedo	25326359	
Prof. Harvey Valles Rengifo	04816506	
Prof. (a) Rocío Lozano Pizango	04816821	
Prof. (a) Rosario Escalante Mitani	04816906	
Prof. (a) Nay Ruth Salas Valencia	44118343	
Prof. Marino Mundargo Chuquimantari	04817930	
Prof. Antonio Calloquispe Flores	04811572	
Prof. Sergio Velazco Espitia	24495126	
Prof. Nahum Rampas Hilaes	04824420	
Prof. Gregorio Hanco Lupinta	04803178	
Prof. (a) Julia Yaneth Condori Muñiz	04816622	
Prof. Mequias Aragón Ovalle	31035025	

**ARTÍCULO 2º .- RECONOCER Y FELICITAR,** a los docentes que participaron como ORGANIZADORES del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:

Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Prof. LUIS URBINA PUMA	4807850	Director UGEL Tambopata
Prof. (a) Marleny Manuela Muñante Vergara	5071324	Especialista del nivel inicial de la UGEL Tambopata
Prof. Walter Huillca Román	4933065	Especialista del nivel primario de la UGEL Tambopata
Prof. (a) Amparo Velásquez Mar	40079156	
Prof. (a) Cesar Santiago Fernández Soto	40983346	Especialista del nivel secundario de la UGEL Tambopata
Prof. Josué Cusi Ramos	23939214	
Prof. Alfredo Huayta Huayta	4824892	



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA



**ARTÍCULO 3° .- RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes y personal administrativo que participaron como Apoyo Logístico del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:

Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Srta. Yovana Higuera Quispe	42748868	Personal administrativo de la UGEL Tambopata.
Sra. María Esther Ruiz Pérez	04805450	
Sra. Daisy Deessire Valenzuela Cárdenas	40517486	
Sr. David Jorge Bandeira Robles	04810363	
Sr. Agustín Rodrigo Egoavil Vega	04800015	
Sr. José Isaac Mestanza Villarroel	04802834	
Sr. Alejandro Novoa Lima	04811857	
Prof. (a) María Cristina Solís Laureano	04825111	Docentes coordinadores del PRONOEI
Prof.(a) Luz Moncada Barros	04822392	
Prof. (a) Biviana Peña Flores	4429456	
Prof. (a) Senovian Verónica Mena Chalco	4437559	
Prof. (a) Angela Vitalia Ramos Quispe	00457634	
Prof. Jorge Eduardo Jiménez Apaza	29568611	
Prof. Victor Alfredo Cahuapaza Copa	1491172	

**ARTÍCULO 4°: REGISTRESE** como mérito en su respectiva ficha personal de acuerdo a Ley e **INSERTESE**, una copia de la presente Resolución en su Carpeta Personal de cada docente y personal administrativo felicitado

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. LUIS URBINA PUMA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL – TAMBOPATA



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente.

Ruben Balazro Yabar  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE AREA  
Trámite Documentario

LUP-D-UGEL-T  
DISTRIBUCIÓN  
DRE-MDD  
INTERESADOS  
ARCHIVO.